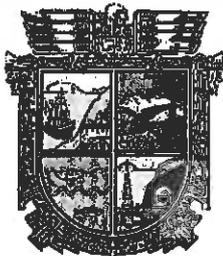


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 189 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 21 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2024-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC de fecha 18 de marzo de 2024 del Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, y el informe Legal N° 0199-2024-GRA/GRAJ de fecha de fecha 21 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, el Instructivo);

Que, el citado Instructivo tiene por objeto establecer disposiciones para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el subnumeral 3.6 del citado Instructivo se establece que luego de la presentación del último resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), debidamente aprobado por la/el titular de la entidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) procede a la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, considerando los siguientes aspectos: (i) Acta de culminación del proceso, (ii) Informe final, (iii) Resolución de aprobación de la culminación, y (iv) Presentación a la DGCP;



Que, asimismo, en el subnumeral 3.13 del Instructivo se establece que la culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la "Resolución de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única o Comisión Central;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021, el Gobernador Regional de Ancash, designa a la Comisión Central y las Comisiones funcionales en forma nominal de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego del Gobierno Regional de Ancash, Resolución que fue modificada por primera vez con la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2022 y por quinta y última vez con la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2023-GRA/GR de fecha 26 de julio de 2023 que aprueba en su Artículo Primero: Modificar el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023 conforme a la propuesta presentada con el Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC de fecha 18 de marzo de 2024, se remite el Informe de Declaración de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Regional 441, concluyendo que con la finalidad de mostrar en los Estados Financieros de manera razonable en las cuentas de Activos y Pasivos, se procedió a verificar los ajustes que corresponden en la aplicación de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/514.01 mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 que aprueba el instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que Administren recursos públicos, por lo que recomienda aprobar la Declaración de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento contable del ejercicio fiscal 2023" como Comisión Central a través de un Acto Resolutivo de la Gerencia General Regional (Según el detalla el Anexo 01);

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante el Informe N° 0199-2024-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se apruebe la Declaración de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Regional 441 ejercicio fiscal 2023 como Comisión Central; además, señala que, la Gerencia General es competente para emitir el acto resolutivo, en virtud a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 6.2.1 del Instructivo de la Resolución Directoral N° 014-2023E/51.01 señala que: "La Comisión única o la Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública, el entregable denominado: Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, previamente aprobado por el Titular de la entidad, en el plazo que la Dirección General de Contabilidad Pública comunique en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del citado Instructivo";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, que, Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable con Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2023-GRA/GR se modifica la conformación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a la Oficina de Contabilidad: la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad: bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto a la información del periodo 4-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GRA/GR, conforme a lo dispuesto por la DGCP – MEF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

Reg. N° (111111)

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de .....(.....) folios es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

**26 MAR. 2024**

**TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LANRET**  
FEDATARIO  
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GR

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and addresses.

21. The twenty-first part of the document is a list of names and addresses.

22. The twenty-second part of the document is a list of names and addresses.

23. The twenty-third part of the document is a list of names and addresses.